CERTIFICACIÓN REGISTRAL

CARMEN GORENA PUERTOLAS, REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD TITULAR DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA 1, conforme al artículo 19 bis de la Ley Hipotecaria **CERTIFICO:**

DATOS DE LA FINCA

Finca: **193**
Municipio/Sección: CADREITA
CRU: **31018000456062**

Descripción literal de la finca
URBANA.- Casa de planta baja y un piso en Cadreita, Plaza del Palacio, número seis, polígono 2, parcela 1.354, que tiene una superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y linda: frente, Plaza de su situación; derecha entrando, casa número 7 de dicha Plaza; izquierda, la número 5 de la misma plaza; y fondo, casa número 8 de la calle General Queipo de Llano.

Coordinación de la finca con catastro
Estado coordinación: No Coordinada

TITULARIDAD

Datos titular

Titular:	JOSÉ IMAS FERNÁNDEZ, N.I.F. 36299988P
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Usufructo
Título:	COMPRAVENTA
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 8 de fecha 12/09/1966
Fecha documento:	11/06/1966
Notario:	PEDRO PAYROS AGUIRREZABAL
Notaría:	VILLAFRANCA

Datos titular

Titular:	JOSÉ IMAS FERNÁNDEZ, N.I.F. 36299988P
Porcentaje:	100,000000 %
Tipo derecho:	Nuda propiedad
Título:	DONACIÓN
Carácter adquisición:	Con carácter privativo
Asiento:	Inscripción 13 de fecha 12/02/2026
Protocolo:	267
Fecha documento:	18/02/2005
Notario:	LUIS-IGNACIO LEACH ROS
Notaría:	TUDELA

CARGAS PROCEDENCIA

No hay cargas registradas

CARGAS PROPIAS

AFECCION

Tipo:	sucesiones prescrita
Plazo:	4 años
Fecha de la afección:	12/02/2026

AFECCION

Tipo:	Transmisiones prescrita
Plazo:	4 años
Fecha de la afección:	12/02/2026

HIPOTECA

A favor de:	INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL, C.I.F. Q3150005A
Principal:	18.247,63 euros
Costas y gastos	
Inicial:	10 %
Importe:	1.824,76 euros
Asiento:	Inscripción 14 de fecha 12/02/2026
Protocolo:	779
Fecha documento:	20/06/2007
Notario:	ANTONIO-LUIS VITORIA BLANCO

DOCUMENTOS PENDIENTES DE DESPACHO

Título: CERTIFICACION EJECUCIÓN HIPOTECA
Procedimiento: CDYC JOSÉ IMAS FERNÁNDEZ con fecha documento 10/12/2025
Administración: ORGANISMO AUTONOMO HACIENDA TRIBUTARIA DE NAVARRA
Asiento/diario: 4594/2025 de fecha 15/12/2025.
Texto del asiento de presentación: A las once horas y cuarenta y un minutos, se presenta telemáticamente, mandamiento expedido el diez de diciembre del año dos mil veinticinco, por la Jefa de la Sección de Recaudación Ejecutiva del Gobierno de Navarra, por el que solicita que se inscriba a nombre de JOSÉ IMAS FERNANDEZ la nuda propiedad de la finca número 193 de Cadreita, CRU 31018000456062, así como la hipoteca de máximo a favor del INSTITUTO NAVARRO DE BIENESTAR SOCIAL, en garantía de una deuda hasta un máximo de 18.247,63 euros, y al propio tiempo, ordena la expedición de certificación de dominio y cargas, para la ejecución por procedimiento administrativo de apremio de la mencionada hipoteca.
Firmado Digitalmente (231018020E54B190).

TUDELA a 12/02/2026 12:46:00.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.
Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.
Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.
Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.
Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.
Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.
Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.
Resto de información de protección de datos: Disponible en https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales en función del tipo de servicio registral solicitado.
CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por CARMEN GORENA PUERTOLAS registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE TUDELA 1 a día doce de febrero del dos mil veintiséis.

(*) C.S.V. : 2310181283CD0D51

Servicio Web de Verificación: https://sede.registradores.org/csv

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

C.S.V. : 2310181283CD0D51